



No. 14-083073- -00011-0000

Fecha: 2015-09-15 16:48:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 5

Doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo

Superintendente de Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

Referencia: Expediente núm. **14.083.073**

Solicitud de patente de invención titulada: *"Una composición que comprende un agonista del receptor muscarínico M3 de acetilcolina y un agonista estimulante alfa que tiene un grupo imidazolina"*

Solicitante: Allergan, Inc.

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad, identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de Allergan, Inc., presento oportunamente recurso de reposición contra la Resolución núm. 38747 del 30 de julio de 2015, notificada por listado desfijado el 4 de septiembre de 2015, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución, y en su lugar, se continúe con el trámite de la solicitud de patente de la referencia.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución núm. 38747 del 30 de julio de 2015, y en su lugar, se proceda al análisis de la respuesta al estudio de fondo que oportunamente presentó Allergan, Inc. en el expediente de la referencia.

2. ANTECEDENTES

2.1. Mediante Oficio núm. 3383, notificado el 7 de abril de 2015, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió al solicitante para que se pronunciara con respecto al examen de fondo emitido en este asunto conforme lo establece el artículo 45 de la Decisión 486.

2.2. El término para responder el mencionado examen vencía el 7 de julio de 2015.

2.3. Al amparo de lo establecido en el mismo artículo 45 de la Decisión 486, el 6 de julio de 2015 mi representada solicitó la prórroga del término para responder, acreditando el pago de la tasa oficial correspondiente, por lo tanto el término final para responder el examen de fondo vencía el 21 de agosto de 2015.

2.4. Infortunadamente, al momento de radicar el memorial de solicitud de prórroga, el funcionario del Centro Documental registró la radicación en el expediente equivocado (digitó 15.083.073 en lugar de 14.083.073).

2.5. Por motivo del error cometido en la radicación del escrito de solicitud de prórroga, ese Despacho emitió la Resolución núm. 38747 del 30 de julio de 2015, en la que no tuvo en cuenta la solicitud de prórroga y denegó la presente solicitud.

2.6. El 20 de agosto de 2015, dentro del término de prórroga establecido en el artículo 45 de la Decisión 486, mi representada presentó respuesta al examen de fondo contenido en el Oficio núm. 3383. Al momento de presentar este escrito, se logró obtener del Centro Documental una rectificación en la radicación del escrito del 6 de julio de 2015, bajo el número de expediente correcto 14.083.073 y, por lo tanto, la solicitud de prórroga quedó acreditada bajo el expediente correcto y así se hizo saber al Examinador.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

Solicito que el señor Superintendente reconsidere su decisión, ya que obra en el expediente prueba suficiente de que mi representada, Allergan, Inc., ejerció la facultad establecida en el artículo 45 de la Decisión 486 y acreditó el pago de la tasa oficial correspondiente para obtener la prórroga de 30 días para responder el examen de fondo contenido en el Oficio núm. 3383.

La prórroga venció el 21 de agosto de 2015, término dentro del cual, el 20 de agosto de 2015, Allergan, Inc. presentó oportunamente respuesta al examen de fondo en comento. Por lo tanto, en lugar de negar la patente, corresponde al Despacho analizar los argumentos planteados por mi representada con el objeto de superar las observaciones contenidas en el Oficio núm. 3383.

Queda igualmente en evidencia que los motivos citados en la Resolución núm. 38747 del 30 de julio de 2015 no son ciertos, y fueron causados por un error involuntario que ha sido oportunamente corregido por el Centro Documental.

En consecuencia, respetuosamente solicito al Despacho revocar la Resolución núm. 38747 del 30 de julio de 2015 y en su lugar, permitir que la presente solicitud complete su trámite y que se permita que el Examinador asignado al caso pueda analizar y resolver de fondo la solicitud conforme a la respuesta al Oficio núm. 3383 oportunamente allegada por mi representada al expediente.

4. ANEXOS

Presento con este escrito copia del memorial de solicitud de prórroga radicado el 6 de julio de 2015, en donde consta la corrección en el número de expediente aplicada por el Centro Documental, y que da sustento al presente recurso.

5. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,



ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

3049132-v1\BOGDMS

BAKER & MCKENZIE

Baker & McKenzie S.A.S.
NIT: 900.532.339-9

Av. 82 No. 10-62 Piso 6
Bogotá
Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-083073-00001-0080
Fecha: 2015-07-06 16:19:04 Dep: 2010 DIR SIGNOSDIS
Tra: 1 MARCAS Eve: 1 REGDEPOSITO
Act: 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (E)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-083073-00009-0000
Fecha: 2015-07-06 16:19:04 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act: 467 SOLPRORROGASOL Folios: 2

Referencia: Expediente No. 14.083.073

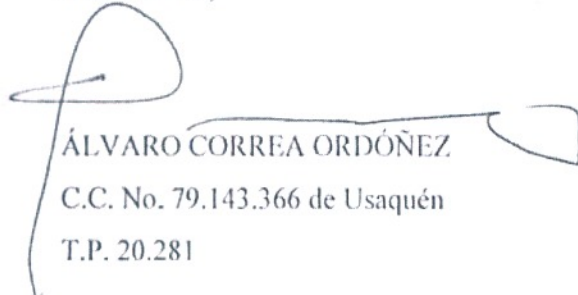
Solicitud de Patente de Invención titulada: "Composiciones y métodos para el tratamiento de presbicia, hipermetropía leve y astigmatismo irregular"

Solicitante: Allergan, Inc.

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A UN AUTO DE FONDO
(ARTÍCULO 45 DECISIÓN 486)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, solicito una prórroga de treinta (30) días adicionales para dar respuesta al auto notificado por fijación en lista de fecha 7 de Abril de 2015. Adjunto recibo de caja por \$ 109.000 para cubrir la tasa correspondiente.

Atentamente,


ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C. No. 79.143.366 de Usaquén
T.P. 20.281

Anexo: Recibo de caja por \$109.000

